

TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES PRESTADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

NOTAS:

- Los importes de las tarifas son sin IVA, salvo en aquellos casos en los que se indique expresamente lo contrario.

Últimas actualizaciones:

Consejo Administración 27/11/2020. Tarifa vigilancia obras contratadas por la APV

Consejo Administración 26/03/2021. Tarifa de almacenaje

Consejo Administración 26/11/2021. Tarifa de suministro eléctrico

Consejo Administración 21/12/2021. Tarifa de suministro eléctrico. Entrará en vigor el 01/02/2022

Consejo Administración 30/09/2022. Tarifa por vado permanente (T9.89)

Consejo Administración 19/12/2022. Tarifas suministro agua dulce, suministro propano y elementos complementarios para suministro de energía eléctrica y agua dulce.

TARIFA DE ALMACENAJE

Actualización (C. Administración del 30/06/2017).

Comprende la utilización de las zonas de almacenamiento no comprendidas en las zonas de maniobra o tránsito, definidas en la tasa de la mercancía, exceptuando asimismo las zonas de dominio público que devengan la tasa de ocupación privativa del dominio público portuario.

Las bases para la liquidación de esta tarifa serán la superficie ocupada y el tiempo de utilización.

Consejo Administración 26/3/2021. En vigor desde el 01/04/2021

SUPERFICIE OCUPADA	
ZONA	
Almacenamiento Descubierta hasta 45 días	0,0232 €/m2 y día
" " de 46 a 90 días	0,0651€/m2 y día
" " de 91 a 120 días	0,1628€/m2 y día
Almacenamiento Descubierta a partir 121 días	0,3256€/m2 y día
<i>Excepto la zona sur de la terminal portuaria de Bouzas</i>	
ZONA	
Zona sur de la terminal portuaria de Bouzas	1.624,00€/parcela y 10 días
Superficie: parcela de 7.000 m2	
Tiempo: períodos de 10 días	
<i>No fraccionable, ni por superficie ni por tiempo de depósito.</i>	
ZONA	
Almacenamiento Cubierta-Abierta	0,0697€/m2 y día
ZONA	
Almacenamiento Cubierta-Cerrada	0,0813€/m2 y día

En el caso de que la superficie ocupada esté designada como depósito aduanero, se liquidará la tarifa de almacenamiento hasta 45 días.

AUTOMOVILES. – Consejo Administración 22/12/2017. En vigor desde el 05/07/2018_ (PGE2018)

Hasta 5 días en terminal	Del 6º al 10º día inclusive	Del 11º al 20º día inclusive	A partir del 21º día
0,6020 €/unidad	1,2518 €/unidad	2,0173 €/unidad	0,4240 €/unidad y día

BONIFICACIÓN:

TRAMOS Unidades	Bonificación
0 – 50.000	0%
50.001 – 100.000	10%
100.001 – 150.000	20%
> 150.001	25%

Condiciones de aplicación:

- . Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas durante los once meses anteriores más el mes en vigor.
 - . Se aplica a las unidades de un mismo fabricante, en función del volumen acumulado de unidades de ese fabricante en los últimos once meses más el mes en vigor.
 - . En el caso de las unidades en tránsito, cada unidad se contabilizará una vez a su entrada en las zonas de almacenamiento.
 - . Las unidades se contarán por orden de entrada de las mismas en la zona de almacenamiento.
- Las citadas tarifas entrarán en vigor el día 5 de julio 2018

Asimismo, se establecen las siguientes cuantías por ocupación de superficie a la mercancía que se embarca o desembarca por medios rodantes excepto **“automóviles”** (rodantes)

	Hasta 3 días de estancia en muelle(€/unidad)	A partir del 4º día (€/unidad y día)
Contenedor ≤20'	1,2266 €	0,6131 €/día
Contenedor >20'	2,4715 €	1,2266 €/día
Semirremolque	2,4715 €	1,2266 €/día
Plataforma con contenedor ≤20'	1,2266 €	0,6131 €/día
Plataforma con contenedor >20'	2,4715 €	1,2266 €/día
Otro material rodante ≤20'	1,2266 €	0,6131 €/día
Otro material rodante >20'	2,4715 €	1,2266 €/día

NOTA: los primeros 10.000 vehículos eléctricos que transiten por el Puerto de Vigo cada año, obtendrán una bonificación de un 50% en la tarifa de rodantes.

En caso de que el usuario incumpla la obligación de remover la mercancía de la zona de almacenamiento cuando se le indique, la Autoridad Portuaria facturará como importes de la tarifa de almacenaje los definidos en la tasa de la mercancía para la ocupación de la zona de tránsito. Excepcionalmente, por motivos de explotación portuaria, en caso de incumplimiento reiterado por parte del usuario, la Autoridad Portuaria impondrá la multa coercitiva del 20 % del valor resultante de aplicar, a la superficie de almacenamiento, la cuota de la tasa de la mercancía correspondiente a la ocupación de la zona de tránsito, por cada 24 horas o fracción de retraso.

Si por motivos de explotación portuaria, un usuario solicita la ocupación de superficie en las zonas de tránsito o maniobra, definidas en la tasa a la mercancía, la Autoridad Portuaria facturará como importes de la tarifa de almacenaje los definidos en dicha tasa.

❖ **DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE SUJETA A LA TARIFA**

Como superficie ocupada se computará la superficie rectangular envolvente de la mercancía depositada.

❖ **DETERMINACIÓN DEL TIEMPO RESERVADO**

El almacenaje se contará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje la superficie libre.

La anulación o modificación de la reserva en un plazo inferior a veinticuatro horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, dará derecho a la Autoridad Portuaria al cobro de la tarifa aplicable a la mercancía por el día completo en el que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

❖ **OBLIGACIONES DEL USUARIO**

Las mercancías serán depositadas en la forma y con el orden y altura de estiba que determine el Director del puerto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, observándose las precauciones necesarias para asegurar la estabilidad de las pilas, capacidad portante de las explanadas, etc.

En cualquier caso, sólo podrá considerarse una superficie libre, a efectos de esta tarifa, cuando haya quedado en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que se ocupó y sea accesible y útil para otras ocupaciones. El incumplimiento de esta obligación por parte del usuario, tras retirar éste las mercancías o vehículos, permitirá a la Autoridad Portuaria efectuar por sus propios medios la citada conservación y limpieza, pasándole el cargo correspondiente.

TARIFA DE SUMINISTROS

Esta tarifa comprende el valor del agua y energía eléctrica entregados por la Autoridad Portuaria a los usuarios dentro de los Muelles Comerciales de la zona de servicio del Puerto de Vigo.

Si por cualquier circunstancia ajena a la Autoridad Portuaria, estando el personal en sus puestos no se realizará la operación solicitada, el usuario se verá obligado a satisfacer el 50 por 100 del importe que hubiera correspondido de haberse efectuado el suministro.

➤ AGUA DULCE (incluye canon municipal de saneamiento)

Actualización (C. Administración del 19/12/2022).

Concepto	Jornada ordinaria/ €
M ³ suministrados a buques (Mínimo 10 m/3)	3,49 €/m ³
M ³ suministrados a buques, mediante los módulos de abastecimiento controlado [monaguillos], disponiendo el usuario de tarjeta, de los medios humanos y demás elementos necesarios para el suministro (Mínimo 10 m/3)	3,06 €/m ³
M ³ suministrados a locales, hasta 30 m ³ , en cómputo trimestral o fracción	50,00 €/Trimestre
M ³ suministrados a locales, consumo superior al cómputo trimestral o fracción	3,24 €/ m ³

- **Jornada ordinaria:** De lunes a sábados inclusive, entre las 7:30 h y las 14:30 h.
- **Jornada extra:** Los servicios prestados fuera de las jornadas ordinarias.
- En instalaciones terrestres, el usuario se proveerá del contador necesario, oficialmente contrastado, y realizará la distribución interior, abonando a la Autoridad Portuaria los gastos de entronque, de acuerdo con lo previsto en la Tarifa Servicios Diversos. En los suministros de agua potable a buques, la tarifa incluye los contadores necesarios.
- Los servicios de aguada a los buques prestados fuera de la jornada ordinaria, se facturarán con un recargo del 10% en servicio de tarde y noche de lunes a viernes y del 25% los sábados, en jornada de tarde y noche, domingos y festivos, exceptuándose los realizados en el Puerto Pesquero.

➤ ENERGÍA ELÉCTRICA

Consejo Administración 21/12/2021. En vigor a partir del 01/02/2022

Concepto	€
Suministro eléctrico en baja tensión (anterior Kw/h para fuerza)	0,3195 €
Conexión o desconexión fuera de jornada ordinaria	23,3870 €

- La tarifa de energía eléctrica no comprende la utilización de enchufes especiales de soldadura, ni la de equipos móviles de transformación y medida u otros elementos complementarios cuando éstos sean necesarios.

TARIFAS POR SERVICIOS DIVERSOS

Esta tarifa se abonará por la prestación de cualquier otro servicio comercial prestado por la Autoridad Portuaria no enumerados en las tarifas anteriores, tales como básculas, pasarelas, etc.

• REGLAS PARTICULARES

1. Esta tarifa será abonada por los usuarios de los correspondientes servicios en las cuantías que figuran a continuación de estas reglas.
2. Esta tarifa se aplicará al número de unidades del servicio prestado en cada caso.
3. La Autoridad Portuaria no será responsable de los daños y perjuicios debidos a paralizaciones del servicio ni de los producidos por averías o roturas fortuitas que puedan ocurrir durante la prestación de los mismos.
4. La Autoridad Portuaria se reserva el derecho de prestación del servicio cuando por sus características se pueda entorpecer la buena marcha de la explotación o se ponga en peligro la seguridad de las instalaciones. Los usuarios serán responsables de los daños que se ocasionen al material.
5. Las cuantías de las diferentes tarifas no incluyen el I.V.A.

TARIFA 1: USO DE BÁSCULAS

La base para la liquidación de esta tarifa la constituye la pesada completa (tara y bruto).

Concepto	Jornada ordinaria
	€/pesada
Por pesada (*)	3,1356 €

() En vigor desde el 01/05/2012*

- El pago de la tarifa recaerá sobre el usuario que solicita el servicio, y en caso de no existir será responsable el receptor último de la mercancía.
- **Jornada ordinaria:** De lunes a viernes inclusive, entre las 8:00 h y las 20:00 h.
- **Jornada extra:** Los servicios prestados fuera de las jornadas ordinarias se facturarán con un recargo del 25%.

TARIFA 3: UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA DULCE

Consejo Administración 19/12/2022. En vigor desde el 01/01/2023

Concepto	€
Enchufes para soldadura, por día o fracción	7,2011 €
Instalaciones móviles de transformación de ≤ 20 K.V.A, por día o fracción	17,9914 €
Instalaciones móviles de transformación de 20-40 KVA, por día o fracción	28,7817 €
Instalaciones móviles de transformación de > 40 K.V.A, por día o fracción	35,9827 €
Grupo electrógeno, por hora o fracción	32,3822 €
Clavija eléctrica 250 A para el suministro, mediante los módulos de abastecimiento controlado [monaguillos], de electricidad a buques, por día o fracción	10,2147 €
Alquiler de tarjeta para el auto suministro, mediante los módulos de abastecimiento controlado [monaguillos], de agua dulce y electricidad a buques, por día o fracción	1,6931 €
(*) Elementos necesarios para suministro de agua a buque (contador, piezas de conexión, etc.) a disposición en conexión continuada (no servicio de aguada puntual), por día o fracción	2,00 €

() Alta Consejo Administración 19/12/2022.*

- El abono de esta tarifa es independiente del coste de la energía que se facturará por Tarifa Suministros.
- Esta tarifa incluye el coste de la mano de obra en horario de jornada normal. Si el servicio se presta fuera de la jornada laboral ordinaria o en domingo o festivo tendrá un recargo del 100%.

TARIFA 4: DEFENSAS ESPECIALES PARA ATRAQUE LATERAL

Concepto	€
Defensas para atraque lateral, por día o fracción	21,5920 €
Defensas flotantes de ancho mayor o igual a 2.5 m. Por día o fracción.	71,9541 €

Esta tarifa no incluye el coste de los medios materiales (p. ejemplo camión-grúa) ni de la mano de obra necesaria para la colocación de las defensas. El coste de los medios necesarios para la colocación de las defensas correrá por cuenta del usuario.

TARIFA 5: OTROS SERVICIOS

La petición, o utilización, de cualquiera de estos servicios presupone la aceptación, por parte del sujeto obligado, de las cuantías aplicables señaladas.

Los servicios a prestar, sin tener cuantía de Tarifa establecida, se facturarán con arreglo a valoración previa efectuada al efecto.	€
Concepto	
➤ <i>Servicio Nº 1: Uso de aparcamiento. Plaza de aparcamiento en Lonja, por mes</i>	27,53 €
➤ <i>Servicio Nº 2: Reserva de zona de seguridad para el embarque de combustible, como suministro a buque, desde camión cisterna</i>	90,2953 € /día
➤ <i>Servicio Nº 3: Reserva de área de trabajo para la realización de actividades de chorreo interior y pintado de buques</i>	56,4346 € /día
➤ <i>Servicio Nº 4: Palas cargadoras de hasta 100 C.V, por hora</i>	39,5042 €
➤ <i>Servicio Nº 5: Servicio de policía portuaria, en funciones de control y vigilancia general, (sin asumir responsabilidades sobre custodia de bienes) y dirigidos por sus mandos naturales. Por cada hora o fracción.</i>	50,7911 €
➤ <i>Servicio Nº 6.- Camión con plataforma de elevación hidráulica. Por hora o fracción.</i>	112,8692 €
➤ <i>Servicio Nº 7.- Operario de Taller mecánico o eléctrico, o de Conservación. Por hora o fracción [Recargo del 25% para servicios prestados fuera de la jornada laboral, o en domingos y festivos]</i>	28,2173 €
➤ <i>Servicio Nº 8.- Señal de "Vado Permanente" o de "Prohibición de aparcar". Por unidad</i>	39,5042 €
➤ <i>Servicio Nº 9.- Mantenimiento y conservación del balizamiento del emisario submarino del Concello de Nigrán (por año)</i>	2.302,7231 €
➤ <i>Servicio Nº 10.- Tarjeta de acceso al puerto</i>	8,27 €
➤ <i>Servicio Nº 11.- Puesta a disposición, de los medios para la prestación del servicio de desechos generados por buques</i>	156,6700 €
➤ <i>Servicio Nº 12.- Tarjeta prepago suministros (1)</i> <i>Condiciones particulares: Se establece una recarga inicial mínima de 100,00€ (incluido IVA)</i>	16,53 €

(1) Alta Consejo Administración 31/05/2019

Consejo Administración 30/09/2022. En vigor desde el 11/10/2022

Tarifa vado permanente	€
<p>Concepto: reserva de espacio en la vía que permita el acceso de entrada y salida de vehículos a un determinado recinto, esté o no edificado.</p> <p>Bonificación: Si la persona titular de la autorización del vado permanente mantiene la titularidad del acceso al recinto en régimen de autorización/concesión administrativa de dominio público portuario estatal, la cuantía tendrá una bonificación del 50%.</p>	95,00 € metro lineal/año

Tarifa por recogida de residuos orgánicos(anual)	€
Usuarios sin local	31,6800 €
Usuarios con local < 150 m/2	63,3400 €
Usuarios con local > 150 m/2	125,8300 €

TARIFA POR SERVICIOS DE CONTINGENCIAS E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS.-

Equipo directivo (hora)	45,46 €
Técnico (hora)	27,28 €
Personal de apoyo (hora)	22,73 €
Vehículo (hora)	22,73 €
Bomba achique monofásica y mangueras (c.u.)	54,55 €
Bomba achique trifásica y mangueras (c.u.)	63,65 €
Grupo electrógeno (hora)	9,55 €
Material absorbente mineral (saco)	21,82 €
Peat Sorb (saco 25 kg)	110,00 €
Material absorbente paños (unidad)	1,36 €
Patrón embarcación (hora)	27,28 €
Embarcación Rande (hora)	67,87 €
Embarcación Berbés (hora)	100,02 €
Embarcación Rías Baixas (hora)	127,29 €
Barrera portuaria básica (hora/operación)	436,44 €
Barrera portuaria carretel (hora/operación)	909,24 €
Barrera absorbente (unidad)	36,25 €
Mini Skimer (hora/operación)	318,23 €
Skimer (hora/operación)	490,99 €
Otros materiales fungibles o medios subcontratados	Precio compra

TARIFA 6: TARIFA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS

Actualización (C. Administración del 27/09/2019).

Concepto (I.V.A. incluido)	€
Fotocopia de documento (por unidad)	0,7500 €
Fotocopia documento tamaño A-3	1,5000 €
Fotocopia compulsada de documento (por unidad)	1,5000 €
Fotocopia compulsada documento A-3	3,0000 €
Escaneo doc. A-4 y remisión por correo	1,0000 €
Escaneo doc. A-4 y traspaso a USB del solicitante o correo elect.	1,5000 €
Escaneo doc. A-3 y remisión por correo	2,0000 €
Escaneo doc. A-3 y traspaso a USB del solicitante o correo elect.	3,0000 €
Escaneo doc. A-4 y traspaso a CD de la A.P. Vigo o correo elect.	2,5000 €
Escaneo doc. A-3 y traspaso a CD de la A.P. Vigo o correo elect.	5,0000 €
Elaboración de certificados (por unidad)	5,0000 €
Fotocopia de planos (por unidad)	15,0000 €

- El obligado al pago de la tarifa será la persona física o jurídica que solicite algún documento, copia, pliego, certificado,..., expedido por la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La tarifa se devengará en el momento de la solicitud de la documentación (copias, pliegos, certificados, etc)
- Quedan exentos del pago de esta tarifa las Administraciones Públicas (art. 142 de la Ley 40/2015, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Forma de pago: antes de la realización del servicio, retirada del ticket en la oficina de recaudación, previo pago del mismo.
- En el supuesto en que la obtención de los documentos requiera acceso al archivo histórico o se trate de documentación de expedientes cerrados o fuera del año natural, al importe de la documentación se le añadirá el importe de la Tarifa 10, Servicios Profesionales, en función de la categoría del personal y el tiempo empleado.

TARIFA 7: TARIFA POR SUMINISTROS EN EL PUERTO PESQUERO

Actualización Consejo Administración 21/12/2021. En vigor a partir del 01/02/2022

Concepto	€
Suministro eléctrico en baja tensión (anterior Kw/h para fuerza)	0,3195 €
Conexión o desconexión fuera de jornada ordinaria	23,3870 €

Actualización (C. Administración del 19/12/2022).

TARIFA MAQUINILLOS	€
Hora	3,09 €

TARIFA AGUA DULCE	€
Suministrada a buques y/o camiones (mínimo 1m3)	3,49 €/m3
Suministrada a buques mediante los módulos de suministro controlado (monaguillos)	3,06 €/m3
Suministrada para hidrolimpiadora (mínimo 1m3)	3,49 €/m3

TARIFA AGUA SALADA	€
Agua salada para locales o naves por m3	0,28 €/m3
Agua salada suministrada con manguera por hora	3,00 €/hora
Agua salada suministrada sin manguera por hora	2,00 €/hora

- La tarifa de energía eléctrica no comprende la utilización de enchufes especiales de soldadura, ni la de equipos móviles de transformación y medida u otros elementos complementarios cuando éstos sean necesarios.

TARIFA 8: TARIFA POR SUMINISTRO DE PROPANO

Actualización (C. Administración del 19/12/2022).

Concepto	Precio m3
Suministro de gas propano	1,8275 €/m3

TARIFA 9: TARIFA EVENTOS COMERCIALES

Actualización (C. Administración del 30/06/2017).

Con acceso restringido (venta entradas o invitaciones)	0,90 €/m2 y día.
Con acceso público	0,30 €/m2 y día.

EXENCIONES: los eventos que sean que se encuentren vinculados a la actividad portuaria o que sean de interés educativo, investigador, cultural, social o deportivo estarán exentos de esta tarifa.

TARIFA 9: EDIFICIO DE SESIONES

Entrada en vigor desde el 01/07/2016.

PLANTA	ACTIVIDADES DE EMPRESAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA (€/día)	ACTIVIDADES DE EMPRESAS NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA (€/día)
BAJA	150 €	300 €
ALTA	150 €	300 €
BAJA + ALTA	250 €	500 €

PLANTA	ACTIVIDADES DE EMPRESAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA (€/h)	ACTIVIDADES DE EMPRESAS NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA (€/h)
BAJA	18,75 €	37,5 €
ALTA	18,75 €	37,5 €
BAJA + ALTA	31,25 €	62,5 €

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES: se incluye en la tarifa el uso del mobiliario contenido en las diferentes salas, a excepción de los medios audiovisuales que serán por cuenta del solicitante.

EXENCIONES: el uso de las instalaciones por parte de otras administraciones o empresas u organismos públicos para el desempeño de sus funciones estarán exentos de aplicación de esta tarifa.

TARIFA 9: EVENTOS HALL TINGLADO MUELLE DE COMERCIO

Tarifa aprobada en el Consejo de Administración de la APV del 25/11/2016.

Entrada en vigor desde el 01/12/2016.

EXENCIONES: El uso de las instalaciones por parte de otras administraciones o empresas u organismos públicos para el desempeño de sus funciones estarán exentos de aplicación de esta tarifa.

PERÍODO DE OCUPACIÓN	ACTIVIDADES DE EMPRESAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PROTUARIA	ACTIVIDADES DE EMPRESAS NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PROTUARIA
Hasta 7 días	315 €/día	450 €/día
7 días	180 €/día	270 €/día

TARIFA 10: SERVICIOS PROFESIONALES

Consejo Administración del 23/02/2018

TARIFA PROFESIONALES	Importe
Jefe/a Área	46,78 €/hora
Jefe/a Departamento	42,73 €/hora
Jefe/a División	38,16 €/hora
Responsable (II-1-2)	32,48 €/hora
Técnico/a (II-II-2)	22,94 €/hora
Administrativo/a (III-I-3)	19,29 €/hora

Esta tarifa se actualizará adaptando la misma a los incrementos que en materia de retribuciones establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

TARIFA Z7: REPLANTEO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA (Z7)

Tarifa Z7	€
Replanteo	1% s. PEM del proyecto
Vigilancia e Inspección	3% s. PEM del proyecto
Liquidación	0,5% s. PEM del proyecto de liquidación

*Condiciones particulares de aplicación de la Tarifa:

- Todos los porcentajes se aplicarán sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del correspondiente proyecto.
- Estas tarifas se aplicarán para las obras licitadas en base a un proyecto de ejecución de la obra.